

**Villa
Gesell**



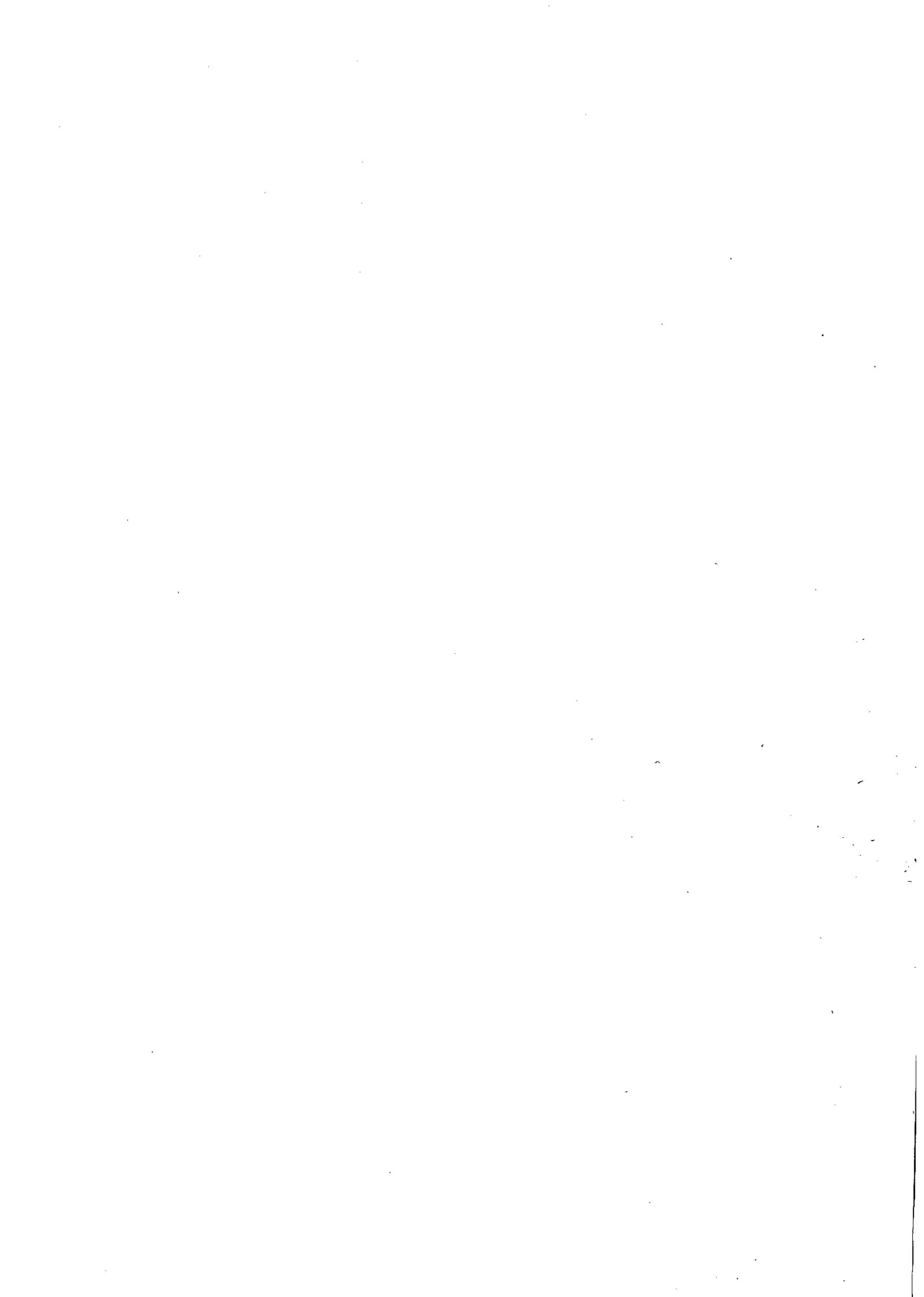
**VILLA
GESSELL
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1095 15 de febrero de 2019





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0588

Villa Gesell,

15 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 2168, letra G,

año 2008, iniciado por la Sra GARCIA, Nora Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GARCIA, Nora Delia, nomenclatura Catastral VI-G-31-122, Cuenta Municipal 13709006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN RICARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0587

Villa Gesell, 15 FEB 2019

V I S T O: El Exp. N° 4124-987, letra S, año 2019 iniciado por EL Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de un vehículo por parte de la Fundación Banco de Bosques para ser utilizado en la Reserva Natural Municipal Faro Querandí;

Que los detalles del bien donado son los siguientes: PATENTE: A090UJI, FABRICANTE: BETAMOTOR ARGENTINA S.R.L., MODELO: TR 2.0; NUMERO DE MOTOR: K166FML31020374, MODELO 2018, CILINDRADA; 200 CM3;

Que se debe aceptar su donación, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación efectuada por parte de la FUNDACION --- BANCO DE BOSQUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES de un vehículo para ser utilizado en la Reserva Natural Municipal Faro Querandí, de acuerdo al siguiente detalle: PATENTE: A090UJI, FABRICANTE: BETAMOTOR ARGENTINA S.R.L., MODELO: TR 2.0; NUMERO DE MOTOR: K166FML31020374, MODELO 2018, CILINDRADA: 200 CM3;

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable --- Concejo Deliberante.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELITA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0586

Villa Gesell, 15 FEB 2019

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de febrero de dos - mil diecinueve (2019), en categoría 19 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 15.669,87) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en laboratorio de la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designa:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
PRETTI, Julio	20.294.843	1414

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

[Signature]
 ANGELIA CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
 CPN Gustavo Victor Chiraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
 MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0585

Villa Gesell, 75 FEB 2019

VISTO: El expediente 4124.1135.2019, en el que se solicita el CAMBIO DE TITULARIDAD, de la caja chica de la SECRETARIA DE SEGURIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, se adjunta el DECRETO 0414 con la designación del Señor SOTO, Juan Guillermo Legajo 2231. DNI 30.587.135 como Secretario de Seguridad

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º : ASIGNASE, a partir de la fecha, como responsable de la Caja Chica de la Secretaria -- de Seguridad al Señor SOTO, Juan Guillermo, Legajo 2231, DNI 30.587.135, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000).

ARTICULO 2º : El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --- Secretario de Hacienda.

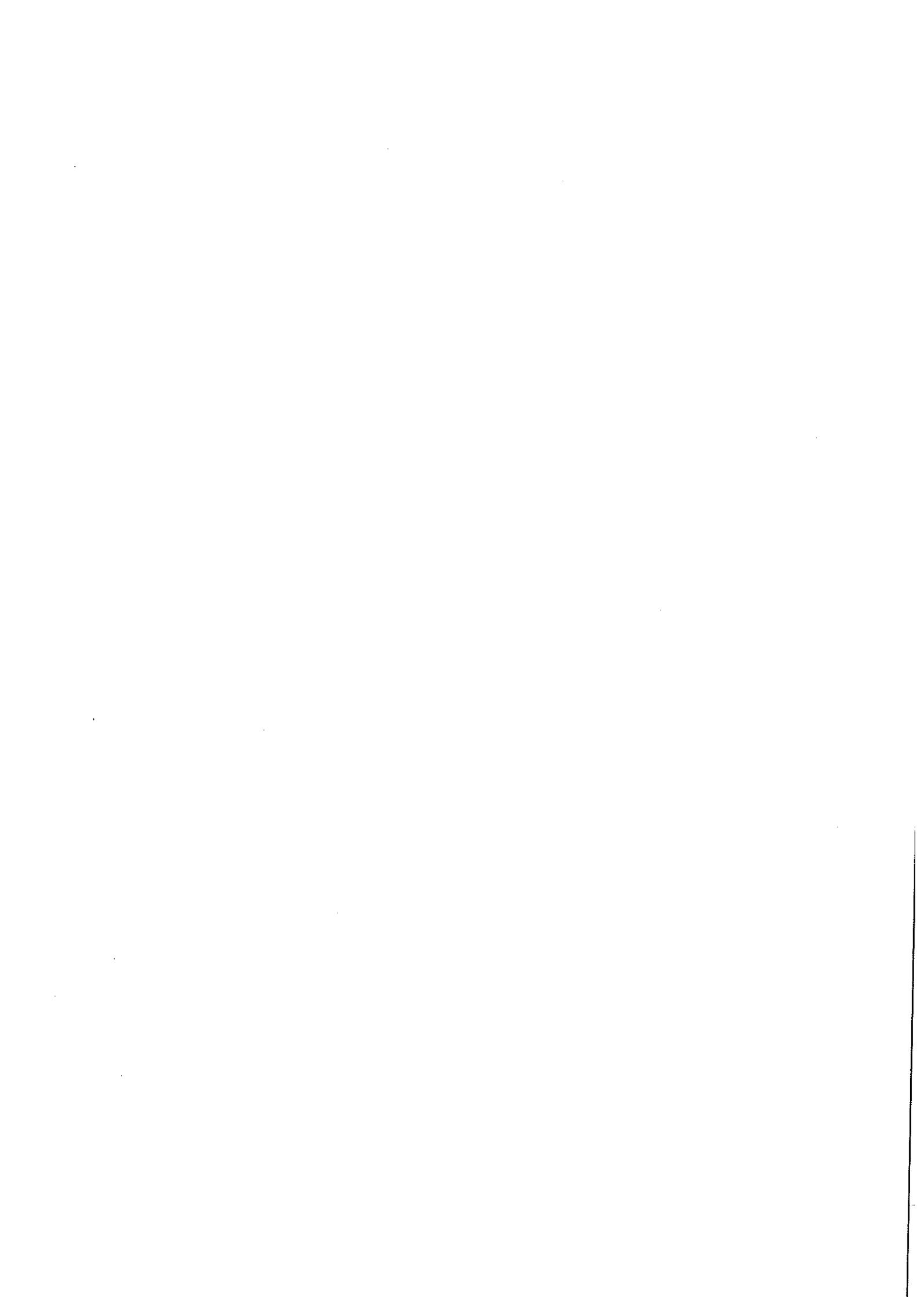
ARTICULO 3º : Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN O. PARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0584

Villa Gesell, 15 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-362, letra D, año 2019, iniciado por la Señora DIAZ, Blanca Dominga; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DIAZ, Blanca Dominga ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

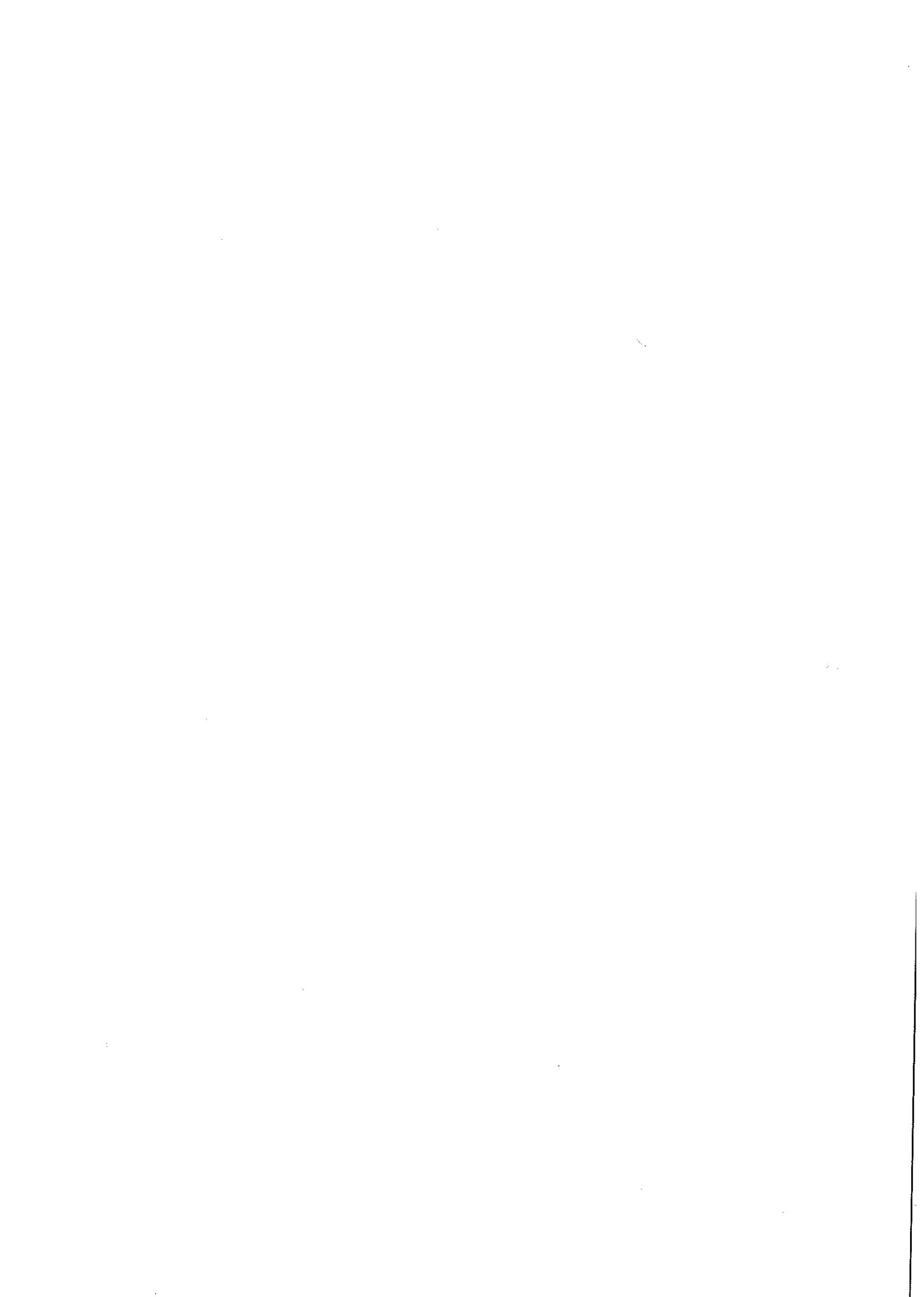
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA VESINARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0583

15 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-1335, letra S,

año 2019, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CARNAVAL 2019" que se realizara desde el día 1 al 5 de marzo del corriente año, en Boulevard Silvio Gesell entre los Paseos 101 y 103, de 18:00 a 20:00 horas;

Por ello;

EI. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CARNAVAL 2019" que se realizara desde el día 1 al 5 de marzo del corriente año, en Boulevard Silvio Gesell entre los Paseos 101 y 103, de 18:00 a 20:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISPIN YECORARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

St. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 14 FEB 2019

0582

VISTO: El Expediente N° 4124-6738 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 001/19 para la "ADQUISICION DE UN (1) GRUPO ELECTROGENO PARA LA PLAZA PRIMERA JUNTA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 376/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente perteneciente a CASASOLA, Paula;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 001/19 para la "ADQUISICION DE UN (1) GRUPO ELECTROGENO PARA LA PLAZA PRIMERA JUNTA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" a la firma CASASOLA PAULA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.46.00 Adquisición maquinaria.....\$ 220.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANCELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





0581

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-475 año 2019, letra D, iniciado por el Señor Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE ARTICULOS DE PINTURERIA PARA LA DEMARCACION VIAL Y PINTURA DE CORDONES DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 004/19, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE ARTICULOS DE PINTURERIA PARA LA DEMARCACION VIAL Y PINTURA DE CORDONES DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

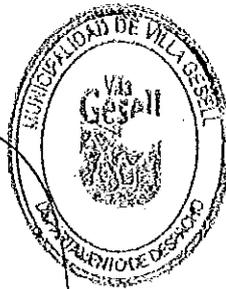
1110113000 01.00.00 Pintura Vial.....\$ 580.000

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

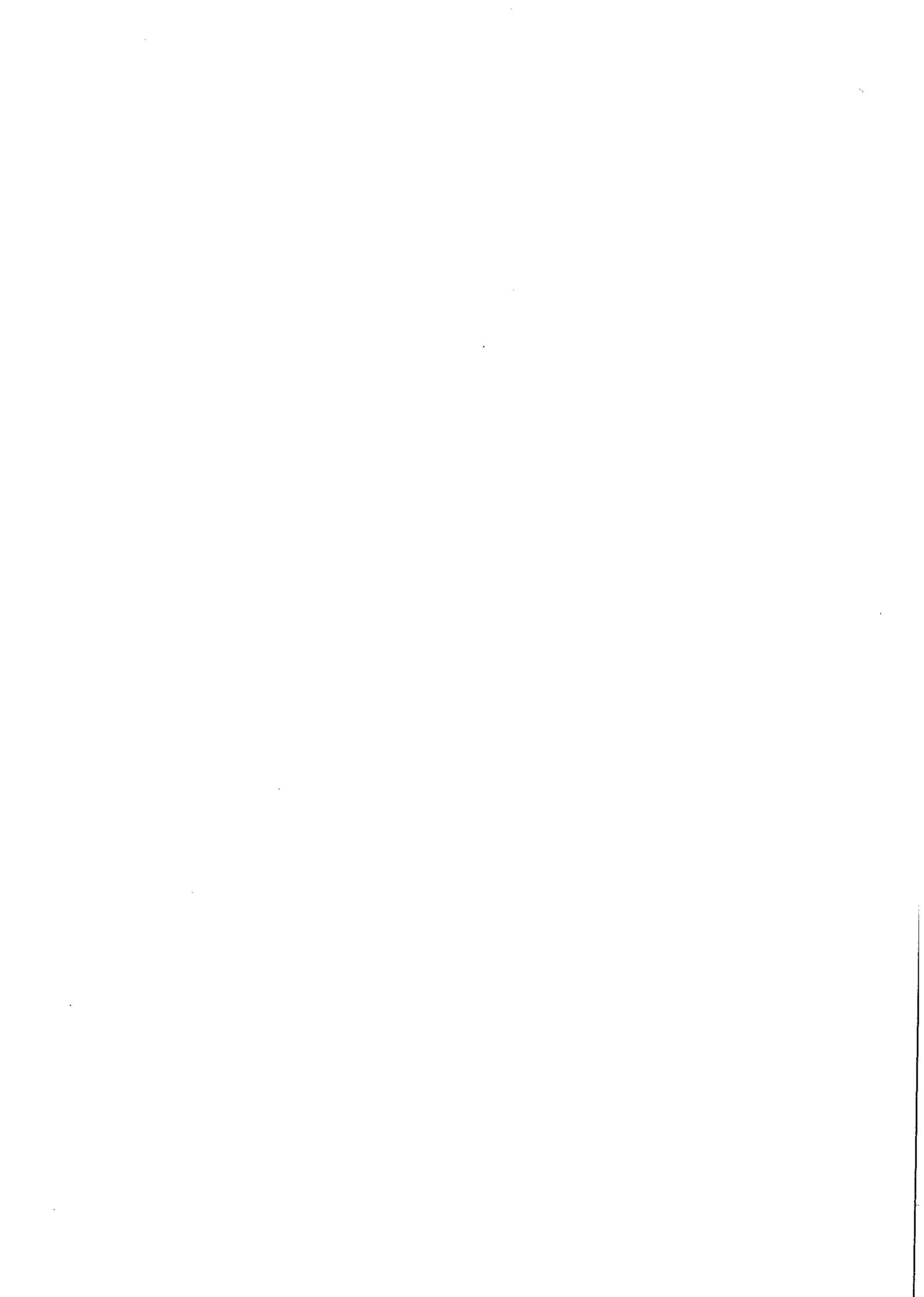
ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELITH CRISTIAN FONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0580

14 FEB 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp. 4124-708, letra S, año

2019 iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores de árboles navideños, mejor vecino frentista y mejor vidriera;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR -----
----- ARBOL NAVIDEÑO, a las instituciones, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º PREMIO: ZULOAGA, María Inés (CIAD) PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

2º PREMIO: GARCIA, Gladys Beatriz (ARCO IRIS) PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)

ARTICULO 2º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR -----
----- VECINO FRENTISTA a las personas, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º Premio: COSTA, Romina D.N.I. Nº 28.358.788, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

2º Premio: GELSO, Marta Cristina D.N.I. Nº 13.818.817 PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)

3º Premio: QUIROGA, Carmen D.N.I. Nº 11.702.178 PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)

ARTICULO 3º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR -----
----- VIDRIERA a los comercios, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º Premio: CORRAL, María Lorena D.N.I. Nº 28.528.901 (AMELIE) PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-

2º Premio: OCZOWINSKY, Patricia Virginia D.N.I. Nº 26.098.992 (OCZOWINSKY) PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).-

3º Premio: AZNAREZ, María José D.N.I. Nº 24.714.842 (RUFFOS) PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-

4º Premio: HORNE, María Gabriela D.N.I. Nº 29.628.916 (LA CANASTA) PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-

5º Premio: MONDINO, Patricia D.N.I. Nº 13.498.342 (FARMACIA MUJICA) PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-

6º Premio: DUARTE, Marina Silvina D.N.I. Nº 32.432.817 (NALA KIDS) PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-

7º Premio: VIEYRA, Sol Nahir D.N.I. Nº 40.242.925 (REINA) PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-

8º Premio: MARTIN, Georgina D.N.I. Nº 25.485.904 (AROMAS Y COLORES) PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-

9º Premio: FARMACIA LLANOS S.A. PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-

10º Premio: CIMINIERI, Nancy D.N.I. Nº 18.093.629 (NOCHE DE BRUJAS) PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-



Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



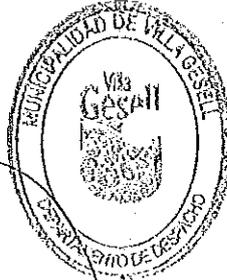
Municipalidad de Villa Gesell

0580

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELIA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0579

14 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- quince (15) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
MERIDA CHOQUETIOLA, Alejandra N.	4695	93.992.920

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARCELOH CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Piraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0578

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-317, letra M, año 2019, iniciado por la Señora MENONI, Adriana Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MENONI, Adriana -----
-----Gabriela por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

05/17

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-303, letra

V año 2019, iniciado por la Señora VILLEGAS, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLEGAS, Claudia por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


MIGUELÍN CRISTÓBAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0576

Villa Gesell,

14 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1119, letra

U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

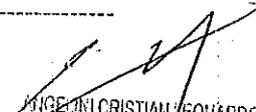
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura por la -----
----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

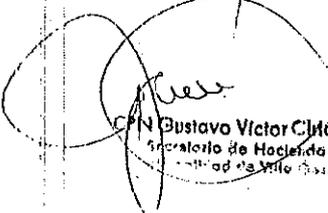
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


INGENIERO CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0575

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1079, letra

U año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Ignacia por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0574

14 FEB 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por guardia, con un total de veinte (20) guardias para cubrir el servicio de certificados de precario medico, por el mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

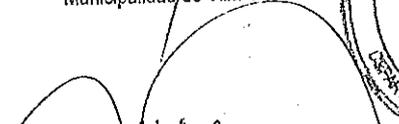
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

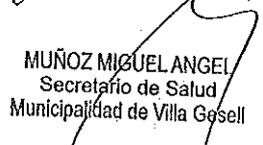
ARTICULO 4°: Cúmplase; comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 FEB 2019

0578

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1216 se requiere la contratación de mano de obra para la colocación de rejas en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIDRIERIA DEL SOL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1216 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1216, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

Dr. ENRIQUE CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0572

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1216 se requiere la contratación de mano de obra para la construcción de aulas en la Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 6, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1214 por un importe de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) al Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 1214, Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000).-----

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

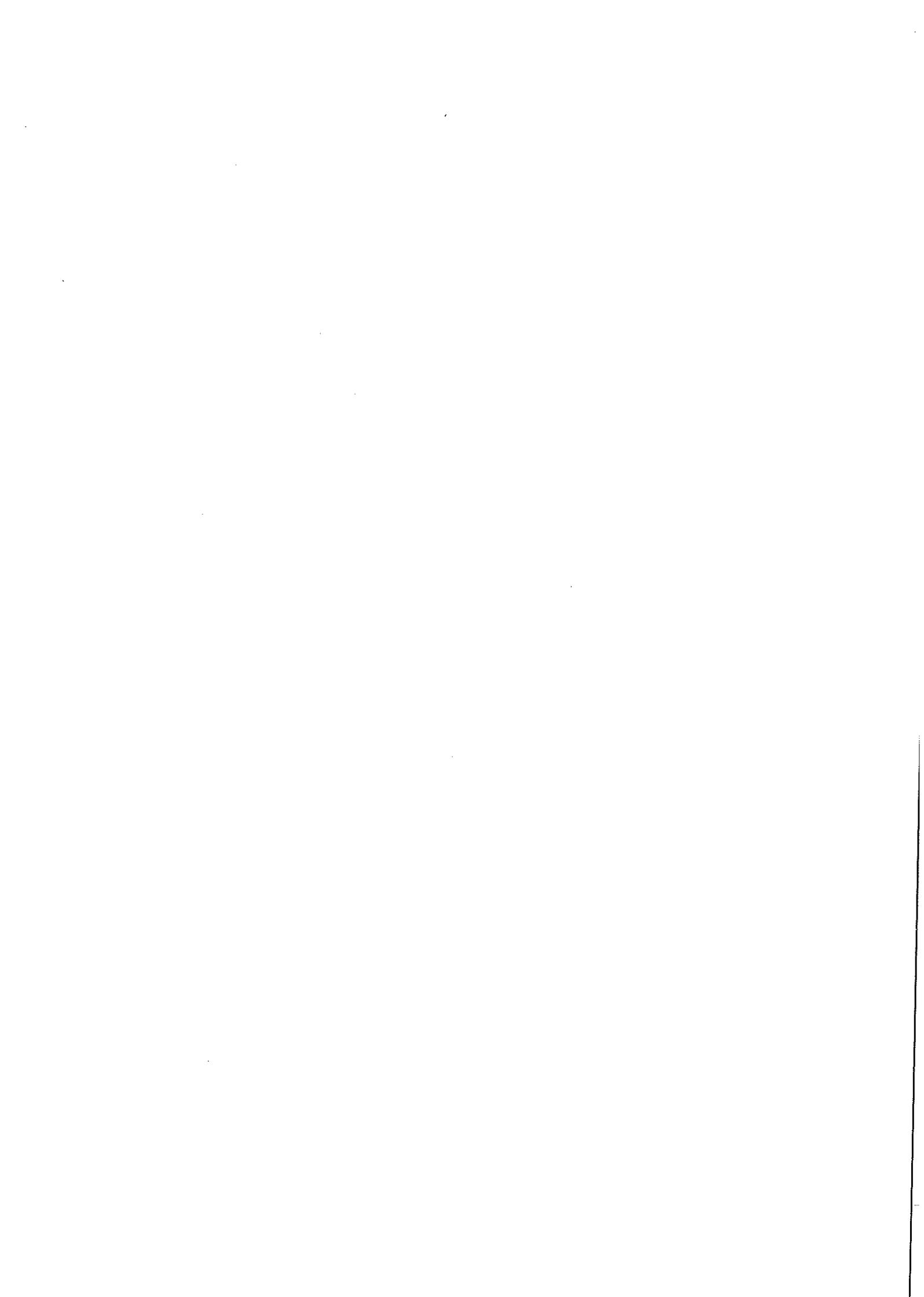
INGRENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0571

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1125 se requiere la contratación de mano de obra y provisión de ventanas para la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y CARPINTERIA MI SOLEDAD;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1218 por un importe de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 86.500) al Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
----- 1218, Proveedor N° 2565 -- VIVAS LEONARDO por la suma de PESOS
OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 86.500).-----

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

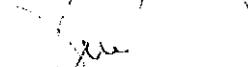
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

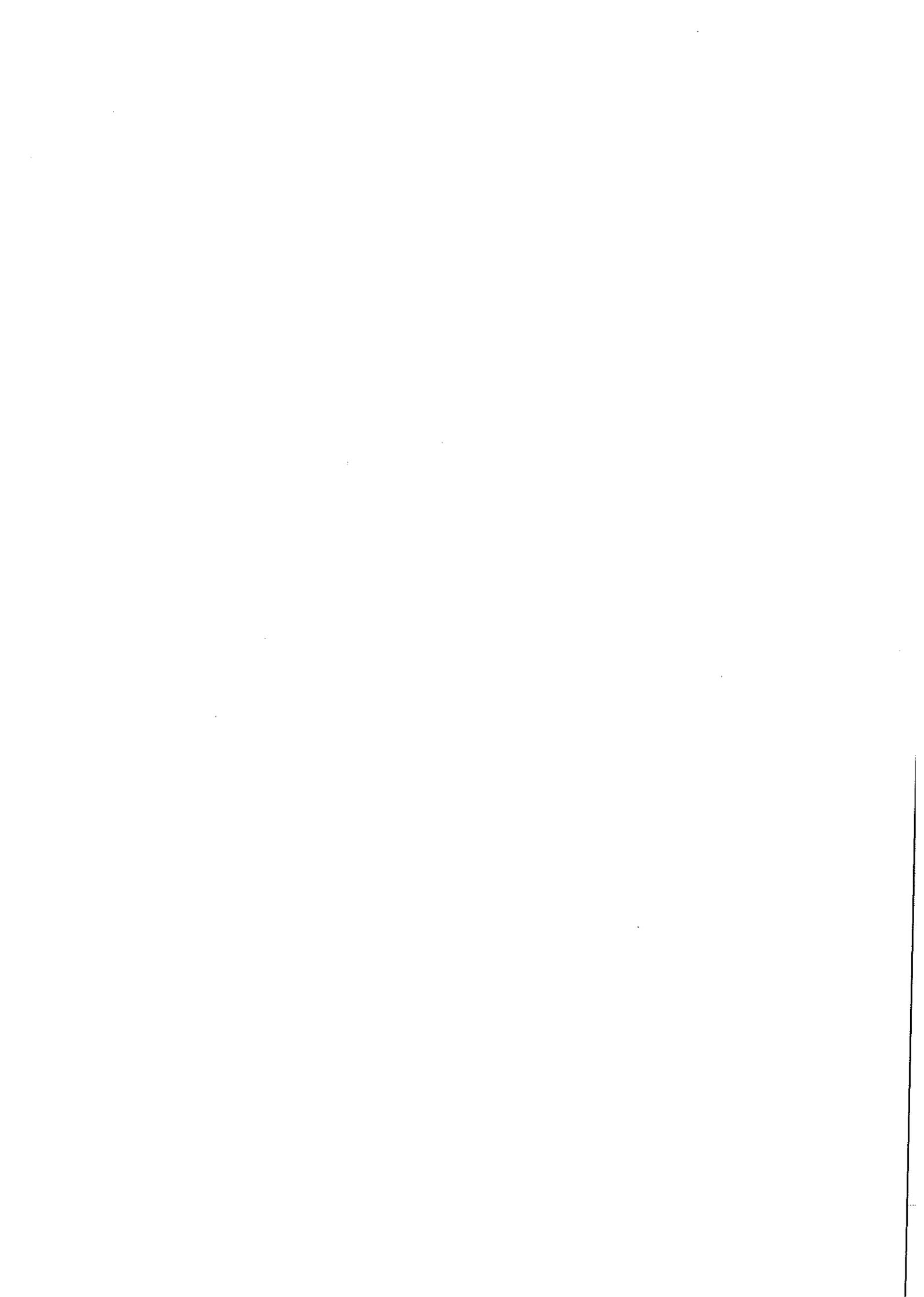

CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





0570

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1217 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y DIEGO ALVAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1217 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 1217, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por
la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0569

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1205 se requiere la contratación de mano de obra para la limpieza, nivelación y armado de perímetro en Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1212 por un importe de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000) al Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1212, Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN ECHUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

05688

Villa Gesell, 9 4 FEB 2019

VISTO

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1211 se requiere la contratación de mano de obra para la construcción de una losa en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de HUGO DANIEL CASTILLO Y QUICHU QUINTANILLA ROLANDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1211 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) al Proveedor N° 2751 – HUGO DANIEL CASTILLO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1211, Proveedor N° 2751 – HUGO DANIEL CASTILLO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELHI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clroco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0567

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1202 se requiere la contratación de mano de obra para pintar tres aulas de la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PROTO PATRICIO RICARDO Y DIEGO ALVAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta e gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1210 por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) al Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1210, Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

Dr. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0566

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1213 se requiere la provisión de mano de obra para arreglo de piso de la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIAZZO OSVALDO JORGE Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1213 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$ 133.000) al Proveedor N° 2722 - VIAZZO OSVALDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1213, Proveedor N° 2722 - VIAZZO OSVALDO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$ 133.000).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

05615

Personal; y

Villa Gesell,

14 FEB 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 232/19, la designación del agente, BAZAM SIMMS, Pablo Francisco (Leg. N° 4074);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 232/19 la designación -- del agente BAZAM SIMMS, Pablo Francisco (Leg. N° 4074) a partir del diez (10) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Asé
Dr. Gustavo Víctor Chidaro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell



0564

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 FEB 2019
VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

PELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
BLANCO, Fabian	70172	30.716.525
AVARISE, Lucas	70202	30.832.469
ORTUBIA, Mirna Vanesa	70204	28.711.194
SAROFALO, Sergio	70175	31.957.252
CHAVARRIA, Yuri Santiago	72880	37.682.608
LIBREIRO, Adrian	72389	30.037.182
BARRETO, Fabiana	72883	25.568.167
RAZZI, Claudio Ariel	70058	23.865.449
CASABAL, Matias	70009	28.506.448

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGEINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0563

Villa Gesell, 14 FEB 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el Centro Universitario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019) a la Señora CABRAL, Nélida Vanesa (Leg. Nº 4013-D.N.I. Nº 26.370.378), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

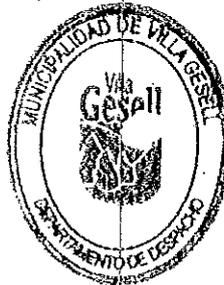
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

01559

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1255, letra S, año 2019, iniciado por la Subsecretaria de Deportes de Escobar; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DE NIÑOS Y JOVENES DEL PARTIDO DE ESCOBAR A NUESTRA CIUDAD" que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DE NIÑOS Y JOVENES DEL PARTIDO DE ESCOBAR A NUESTRA CIUDAD" que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

14 FEB 2019

0562

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APPELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
PAREDES, Debora	4426	31.253.510
CANDIA, Clementina	4261	17.243.150
CARVAJAL, Vanesa	4650	30.316.927
CORIA, Alejandra	4454	18.156.855
DORADOR, Patricia	4453	30.245.566
DORADOR, Verónica	4450	26.929.338
ESCOBAR, Maria Jose	4648	34.206.593
FLORES, Adela	4266	23.747.724
IGAIMAN, Rebeca	2721	32.471.959
AGÜERO, Nancy	4666	35.901.276
AGUIRRE, Sheila	4644	43.969.702
BALCAZA, Elizabeth	4305	25.346.607
MEDINA, Jessica	4264	39.830.556
NUÑEZ, Roberto	4646	22.238.089
ORTIZ VILLASANTI, Pascual	4643	95.451.406
BARRIONUEVO, Brenda	4669	38.038.832
BENITEZ, Joel	4652	41.691.034
BOLAÑOS, Rosalia	4667	33.876.647
CERDA, Tamara	4670	38.936.314
DE MAIO, Victoria	4665	38.936.427
FERNANDEZ, Daiana	4659	43.459.553
FLORES, Estefanía	4663	35.084.076
FRITZLER Y TOMMASIELLO, M.	4635	48.159.897
GODOY, Marina	4653	41.691.009
GONZALEZ, Antonella	4655	40.025.573
IGAIMAN, Micaela	4422	49.071.513
LOBOS, Hugo	3685	34.457.315
LOOK, Margarita	4647	30.924.115
LUJAN, Cristian	4660	26.370.399
LUNA, Rodrigo	4424	39.163.911
MARTINEZ, Norma	3242	30.577.934
MEDINA, Jesica	4264	39.830.556
NUÑEZ, Roberto	4646	22.238.089

0562

ORTIZ VILLASANTI, Pascual	4643	95.451.406
PEREZ ALE, Daniela	4657	33.677.074
PEREZ, Gabriel	4651	40.025.510
PEREZ, José Luis	4649	42.568.398
RAMIREZ, Delia	4658	39.096.498
ROMERO, Carolina	4664	29.460.399
SANDOVAL, Ivan	4636	39.340.873
SARIELLA, Santiago	4304	44.113.456
VALLAVELLA, Denis	4662	42.430.139
VILLALBA, Isabel	4425	16.831.574
CUEVAS, Juan	4473	23.013.535
DORREGO, Hugo	4394	31.253.524
GAÑO, Andrés	4503	20.282.262
GOMEZ, Claudio	4478	42.001.039
IGAIMAN, Rebeca	2721	32.471.959
LOMBERA, Juan	3612	30.587.116
MARTINEZ, Cecilia	3242	30.577.934
OJEDA, Walter	4485	37.201.661
ORTIZ VILLASANTI, Pascual	4643	95.451.406
PALAVECINO, Juan	4479	24.730.191
ROCHA, Luis	1944	24.011.402
RUIZ LINCH, Germán	3853	35.420.571
SANTA CRUZ, Nahuel	4423	41.455.866
SUJELDIA, Víctor	4508	27.791.160
ESTIGARRIBIA, Francisco	4498	41.212.551
GÓMEZ, Antonella	4655	40.255.573

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0581

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja a agentes que cumplan funciones en el Corralón Municipal a partir del nueve (9) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a --- partir del nueve (9) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quienes cumplan funciones en el Corralón Municipal y a los que se deberán abonar días de licencia anual no gozada 2019, según se indica para cada uno:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº	DIAS A ABONAR
SAGLIO, Verónica Noemi	39.591.956	4678	2
ETCHART REINA, Karen M.	38.981.259	4656	2

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clerico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0560

Villa Gesell, 14 FEB 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
----- primero (1º) y hasta el ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve
(2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con
una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON
TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir
funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ECHART, Reina Karen	4656	38.981.259
BAGLIO, Veronica	4678	39.591.956

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
----- primero (1º) y hasta el cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve
(2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN
CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las
siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
SANDOVAL, Leandro	4636	39.340.873
CAIMAN, Micaela	4422	49.071.513
AGUIRRE DIAZ, Sheila	4644	43.969.702
ECKERDT, Anabella	4671	26.212.278
OVIEDO, Yamila	4661	36.908.150

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Sfriso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0558

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO el Expediente Municipal 4124-3727/17 y Acums. por el que tramitó la Licitación Pública N°15/17 mediante la cual se contrató con la firma MOYANO Cesar Oscar la obra "PROVISIÓN DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NIDO, PROYECTO URBANIZACIÓN LAS PRADERAS", suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 23/10/17.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17/01/18 la Contratista percibió la suma de \$1.269.879,60 (según factura N° 54 de fs. 444) en concepto de Anticipo Financiero "para acopio de materiales" (ver fs. 430)

Que pese a ello la Contratista nunca impulsó la suscripción del Acta de Inicio de Tareas (Cláusula 3ra. del Contrato - fs.419) por lo que nunca estuvo habilitada para iniciar la obra.

Que las referidas obras nunca se iniciaron ni se realizó acopio de materiales que justificara el Anticipo Financiero percibido.

Que habiendo resultado infructuosas las intimaciones efectuadas a la Contratista para la devolución del Anticipo Financiero percibido y no afectado a su fin específico, lo cual ha sido reconocido por el propio Contratista, se dicta el Decreto N°3400/18 (fs. 466) que declara su responsabilidad por incumplimiento de sus obligaciones en relación a la aplicación de la suma percibida por tal concepto y se ordena ejecutar la correspondiente Póliza.

Que notificado debidamente el Contratista con fecha 10/12/18 (fs. 469) interpone con fecha 26/12/18 Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra el citado Decreto.

Que analizado en su faz formal el recurso de revocatoria impetrado, el mismo se encuentra presentado en término, lo que así debe declararse.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0558

ASPECTO FACTICO.

El recurrente efectivamente percibió el Anticipo Financiero tal como surge debidamente acreditado en estas actuaciones y expresamente reconocido por el recurrente.

Manifiesta el Contratista en su recurso que alambrió el predio, realizó altimetría, inició nivelación y acopio de materiales (cemento, hierro y piedra) y que al día siguiente se encontró con que habían hurtado postes, alambrado perimetral, columnas de alumbrado y conexión de luz, cemento, arena y materiales allí dejados, y que "un grupo de 2 o 3 personas" le manifestaron que el predio era de ellos y que nadie iba a realizar una obra en el lugar.

Estas manifestaciones, además de resultar inverosímiles, no se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones ni fueron invocadas en su momento, es decir, cuando se dice que ocurrieron los hechos, por lo que resultan extemporáneas en esta instancia recursiva, resultando inconvencionales en consecuencia las actas de fechas 1/3/18, 11/5/18 y 14/5/18 en las que los Inspectores Municipales designados constataron que a dichas fechas el predio no se encontraba ocupado por personas ni cosas ni equipos; ni se observaba acopio de materiales de obra ni ningún indicio de inicio de obra.

ASPECTO JURIDICO.

De la simple lectura de la parte dispositiva del Decreto N°3400/18 atacado surge claramente que en su Artículo 1° se declara a la firma "MOYANO Cesar Oscar" responsable de incumplimiento de su obligación de afectación a su destino específico del Anticipo Financiero percibido, ya que no existe constancia alguna en estas actuaciones de que se hubiese efectuado acopio de materiales más allá de la simple manifestación unilateral del recurrente, lo cual era el único objeto al que podía aplicarse el Anticipo Financiero percibido.

Dice el recurrente: "*Lo único que debemos reconocer como cierto es que percibimos el adelanto financiero por \$1.269.879,60*"

También pretende arrogarse el recurrente la potestad de decidir el destino de dicho anticipo en esta instancia al manifestar que la rescisión



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0558

implica la *"pérdida de la municipalidad del anticipo financiero, en carácter de daños y perjuicios, entre los que se engloba la pérdida de chance, el lucro cesante y los daños materiales por cuestiones impositivas y de mano de obra"*. lo cual es absolutamente inconcebible desde el punto de vista jurídico ya que todos esos rubros deberá reclamarlos, cuantificarlos y probarlos en sede judicial. y será un juez quien decida su procedencia o no.

Por tal motivo, en esta instancia administrativa no cabe la menor duda de que **no habiendo el recurrente reintegrado el Anticipo no afectado a su Objeto** ni aportado nuevos datos o elementos facticos y/o jurídicos. este Municipio se encuentra legalmente habilitado a **ejecutar la Póliza de Seguro de Caución** presentada en resguardo de tal eventualidad

Tampoco se han desarrollado argumentos jurídicos para conover la **presunción de legitimidad** del acto administrativo y su **ejecutoriedad**, sumado ello a que la recurrente no ha explicitado motivos de **urgencia** ni el supuesto **daño irreparable** que el Acto le causa.

Al respecto, el artículo 110 de la Ley 7647 de Procedimiento Administrativo (idem art. 110 Ord. Gral. 267/80) dice:

"Los actos administrativos tienen la eficacia o obligatoria propia de su ejecutividad y acuerdan la posibilidad de una acción directa coactiva como medio de asegurar su cumplimiento ..."

No es procedente la suspensión por la suspensión misma. El artículo 98 de la Ley 7647 (idem art. 98 Ord. Gral. 267/80) *"faculta"* a la Administración a suspender la ejecución del acto impugnado cuando el interés público lo aconseje o la petición del interesado invoque **fundadamente** perjuicio **irreparable**. En otras palabras, resulta necesario explicitar y acreditar las razones de **urgencia** y **daño irreparable** que la deben fundar, cosa que la recurrente no ha hecho.

En este caso, los incumplimientos y la propia negligencia de la recurrente generan el dictado del Acto atacado.

Por último surge de las actuaciones que durante todo el procedimiento se ha respetado el principio de informalismo moderado y amplitud





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

del derecho de defensa y del debido proceso, ya que el recurrente ha tenido pleno acceso a las actuaciones en todas sus instancias y ha ejercido todas las defensas que ha considerado en resguardo de sus derechos, sin que las mismas hayan logrado conmover su situación jurídica frente al Municipio plasmada en el Decreto N° 3-400/18.

Por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto y confirmar el Decreto N°3400/18.

Asimismo corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio ya que en razón de la autonomía municipal establecida por el artículo 123 de la Constitución Nacional, el Ejecutivo Municipal (Intendente) es la autoridad administrativa máxima en esta instancia.

Que se ha emitido el pertinente dictamen legal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECHAZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la ----
----- firma "MOYANO Cesar Oscar" contra el Decreto N°3400/18 de
fecha 20/11/18 (fs.466).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al recurrente por cédula con adjunción de copia -----
----- íntegra del presente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete ---
----- y el Sr. Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

05577

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1330, letra F, año 2019, iniciado por el Sr. FIGURSKI, Walter; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. FIGURSKI, Walter por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA/
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0555

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1130 se requiere la compra de materiales de construcción para la Escuela Primaria N° 1;

Y PREVIENE:

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PLASTIGAS
Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto:

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1203 por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CTVS (\$ 56.205,93) al Proveedor N° 761 PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

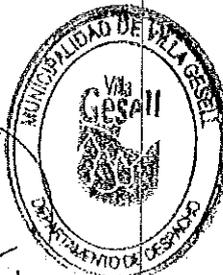
ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 1203, Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CTVS (\$ 56.205,93).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ARCELI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell.

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO: el Expediente Municipal 4124-1272/17 (Cpo. IV) y acums. Alcs. 3, 4, 5, 6, 6 bis y 9, por el cual tramita la Licitación Pública N° 03/17 (Decreto N° 744/17- 1er. llamado y Decreto N° 1232/17- 2do. llamado) para la contratación de la obra "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION DEL PASEO 112 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y AVENIDA 27, AVENIDA 27 ENTRE PASEOS 112 Y 105 Y PASEO 105 HASTA LA AVENIDA 22", adjudicada por Decreto N° 1518/17 (fs.799) y suscripto el respectivo Contrato con la firma DE VITO y Cia. S.A. con fecha 17/7/17 (fs. 802) y Anexo del 18/7/17 (fs. 811), y

CONSIDERANDO:

Que no se ha efectivizado pago alguno en concepto de Anticipo Financiero ya que, pese haberlo pedido la Contratista a fs. 805, éste nunca fue otorgado;

Que se encuentra agregada a fs.806 la pertinente Póliza de Caucción de Garantía de Ejecución de Contrato;

Que con fecha 6/7/18 (Fs. 824 – Alc. 6) la firma contratista denuncia la "ruptura de la ecuación económica-financiera" sugiriendo la aplicación del régimen de redeterminación de precios a cuyo efecto aporta con fecha 17/8/18 (Fs. 825 – Alc. 6 bis) las correspondientes planillas de cálculo.

Que el Presupuesto Oficial de la Obra se estableció oportunamente en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 11.151.445) (fs. 202/204), adjudicándose luego por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 13.366.184,44) (fs. 799, 802 y 811), suma esta que redeterminada ahora por la Contratista asciende a PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SES MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.376.089,35) según índices oficiales publicados para el mes de abril de 2018, tomando como base junio de 2017 (fs.825), lo cual representa un quince por ciento (15 %) de aumento del valor contratado;

Que con fecha 30/11/18 (Fs. 826 – Alc. 9) la firma contratista ratifica la ruptura de la ecuación económico-financiera pero esta vez manifestando que ello hace inviable poder concretar la obra conforme a las pautas del contrato, por lo que solicita expresamente se evalúe la "resolución formal anticipada del mismo no teniendo ambas partes nada que reclamarse por ningún concepto";

Que a fs. 829 toma la intervención de su competencia la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos manifestando que es CORRECTA la redeterminación de precios reflejada en las planillas presentadas por la Contratista por Alcance 6 bis agregado a fs. 825 y que el financiamiento de la Obra proveniente del Fondo de Infraestructura Provincial (FIM 2107) ya ha sido ejecutado y rendido al Poder Ejecutivo, no existiendo saldo pasible de afectar a la continuidad de la obra y menos aún para su redeterminación;



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Que en función de ello, la Secretaría informante concluye que la resolución formal anticipada solicitada por la Contratista "será la solución más conveniente al interés municipal".

Que a fs. 831 hace lo propio la Secretaría de Hacienda (fs.831) sin efectuar objeciones a una eventual rescisión de común acuerdo del Contrato vigente según lo solicitado por la Contratista a fs. 826. Ello en razón de que la fuente de financiamiento 132 prevista para esta obra (Fondo de Infraestructura 2017) no tuvo la ejecución del 100% de los fondos previstos por lo que la obra licitada en estos actuados debería indefectiblemente ser financiada con recursos del común, y siendo que a la fecha del informe la Cuenta de Recursos Ordinarios no tiene presupuestado para ejecutar la obra detallada, se debería reelaborar la partida presupuestaria para hacer frente a la misma;

Que analizadas las actuaciones, cabe mencionar en primer lugar que el artículo 52 del Pliego de Bases y Condiciones Generales remite al Régimen de Rescisión de la Ley de Obras Públicas N°6021 y su Decreto Reglamentario N°5488/59, cuyos artículos pertinentes se transcriben a continuación:

ARTICULO 65 - (Ley): *Será, asimismo, causa de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiere ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fuera de recibo, reajustados los precios conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo anterior.*

ARTICULO 65 - (Reglam.): *En el caso del artículo 65. tanto la Administración como el contratista podrán iniciar el trámite de rescisión debiendo fundar las razones por las que se considera configurada la causa de rescisión - prevista en dicho artículo*

Que según se desprende de la presentación de fs. 826. la empresa DE VITO S.A. no efectúa reclamo alguno de pagos pendientes ni de ningún tipo. Por su parte, de los informes de fs. 829 y 831 no surgen obligaciones pendientes a cargo de la contratista;

Que en cuanto a las razones de fuerza mayor que imposibilitan el cumplimiento del contrato por ruptura de la ecuación económica-financiera invocadas por la Contratista. las mismas no han sido cuestionadas por las Secretarías informantes por lo que deben considerarse aceptadas;

Que en función de lo expuesto y con encuadre en el artículo 52 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que remite al Régimen de Rescisión de la Ley de Obras Públicas N°6021 (art.65) y su Decreto Reglamentario N°5488/59 (art.65), corresponde dictar el presente Decreto haciendo lugar a lo peticionado por la firma Contratista DE VITO S.A., declarando rescindido de común acuerdo el Contrato celebrado con fecha 17/7/17 (fs. 802) y su Anexo del 18/7/17 (fs. 811) por la causal de ruptura de la ecuación económico-financiera. no teniendo las partes nada que reclamarse por ningún concepto y ordenar la devolución de la Póliza de Caución de fs. 806.:

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Hacienda:

Que se ha emitido el pertinente dictamen legal:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0556

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE RESCINDIDO DE COMÚN ACUERDO el -----
----- Contrato celebrado con la firma DE VITO y Cia. S.A. con fecha
17/7/17 (fs. 802) y Anexo del 18/7/17 (fs. 811), no teniendo las partes nada que
reclamarse por ningún concepto con motivo del mismo.-----

ARTICULO 2°: Encuadrarse la presente rescisión en la causal de ruptura de la -----
----- ecuación económico-financiera en el marco de lo normado por el
artículo 52 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que remite al Régimen de
Rescisión de la Ley de Obras Públicas N°6021 (art.65) y su Decreto Reglamentario
N°5488/59 (art.65).-----

ARTICULO 3°: Devuélvase a la interesada, bajo debida constancia, la Póliza de fs.
----- 806.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. --
----- por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido -----
----- archívese.-----

ANCINETTI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0584

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1073 se requiere la compra de materiales de red de gas para Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de RIGA DANIEL ALBERTO (EL FONTANERO);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1204 por un importe de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 5.995) al Proveedor N° 368 - RIGA DANIEL ALBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 1204, Proveedor N° 368 - RIGA DANIEL ALBERTO por la suma PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 5.995);

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.7.9.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISYAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifáco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0533

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1197 se requiere la provisión de materiales de instalación de gas para Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de RIGA DANIEL ALBERTO (EL FONTANERO);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1205 por un importe de PESOS TRES MIL SETENTA Y UNO (\$ 3.071) al Proveedor N° 368 -- RIGA DANIEL ALBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 1205, Proveedor N° 368 -- RIGA DANIEL ALBERTO por la PESOS TRES MIL SETENTA Y UNO (\$ 3.071).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.7.9.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0552

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Planel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de febrero de dos mil ----- diecinueve (2019), a la Planta Permanente como Medica Obstetricia, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	Nº DOCUMENTO
BELTRAN, Roxána	8423	32.425.305
GONZALEZ, María Florencia	8428	29.773.289

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-

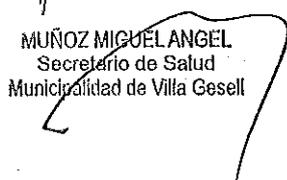
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 MARCELINA CRISTINA LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Cirilaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0551

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1135 se requiere la provisión de volquete grande para Escuela Primaria N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1206 por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) a Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 1206, - Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A., por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.5.9.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

INCEPINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifaco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0550

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1134 se requiere la provisión de volquete grande para Escuela Técnica N° 7;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose Orden de Compra N° 1207 por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800, al Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 1207, - Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.5.9.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0549

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1174 se requiere la compra de arena para construcción de aulas en Escuelas Primaria N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1209 por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON DOS CTVS (\$ 3.600,02) al Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 1209, - Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A., por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON DOS CTVS (\$ 3.600,02).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0548

Villa Gesell, 73 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1265 se requiere la compra de materiales destinado a construcción de aulas en Escuela Primaria N° 6;

CASASOLA.

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO

Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1231 por un importe de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON DOS CTVS. (\$ 2.680,02) al Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 1231, Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A., por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON DOS CTVS. (\$ 2.680,02).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGEL NI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GESALL



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

05/17

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1264 se requiere la provisión de un volquete para Escuela Primaria N° 6;

CASASOLA;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1232 por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) al Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación por medio de la Orden de Compra N° 1232, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.5.9.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0545

13 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1244 se requiere la compra de materiales de construcción para la Escuela Técnica N° 7;

CASASOLA;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA; Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1200 por un importe de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SEIS CTVS (\$ 6.480,46) al Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 1200, Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.; por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SEIS CTVS (\$ 6.480,46).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clúico
Secretario de Hacienda

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0540

Villa Gesell, 13 FEB 2019
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Liliana (Leg. N° 8480);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Liliana (Leg. N° 8480) como ---- horas extras carrera medico hospitalaria por el día 20 y 27 de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS. (\$ 8.800) por guardia. Y la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300) por el día 18 de enero de dos mil diecinueve (2019).---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0544

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1246 se requiere la compra de materiales de construcción para Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de NIVEL S.R.L. Y DE VITO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1201 por un importe de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 114.282) al Proveedor N° 163 - NIVEL S.R.L. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFIRMENSE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 1201, - Proveedor N° 163 - NIVEL S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 114.282).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0543

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2293 se requiere la fumigación y desinfección del Jardín N° 907;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO MARIO RAMON (COLUMBO PLAGAS);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 907 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1202 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIÉNTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación por medio de la Orden de Compra N° 1202, Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIÉNTOS (\$ 4.500).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0542

Villa Gesell, 13 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al agente BELINI, María Anabel (Leg. Nº 4694 -D.N.I. Nº 38.351.264) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0540

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1244, letra A, año 2019, iniciado por la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS CATEGORIAS 2006-2007 DE FUTBOL INFANTIL DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN EL TORNEO RELAMPAGO DE FUTBOL" que se llevara a cabo del 13 al 17 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Ayacucho;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS CATEGORIAS 2006-2007 DE FUTBOL INFANTIL DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN EL TORNEO RELAMPAGO DE FUTBOL" que se llevara a cabo del 13 al 17 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Ayacucho.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANCELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrúco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0586

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1282, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declaren de Interés Municipal el "SORTEO DEL DIA DE LOS ENAMORADOS" que se llevaran a cabo el día 14 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Polo Cultural Norte, cito en Avenida Buenos Aires y Avenida 4, a las 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

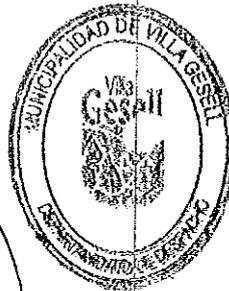
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "SORTEO DEL DIA DE LOS ENAMORADOS" que se llevaran a cabo el día 14 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Polo Cultural Norte, cito en Avenida Buenos Aires y Avenida 4, a las 20:00 horas.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0541

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1310,
letra J, año 2018, iniciado por Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 pone en conocimiento a la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa de un episodio pasible de sanción disciplinaria;

Que tal conducta reprochable sería la presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de un presupuesto adulterado identificado con el N° 00397 del Señor Hugo N. Hermida con domicilio en Tejedor N° 282 de Capital Federal fechado el día 12/01/2018 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS más IVA haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 227.238);

Que el mencionado presupuesto se encuentra firmado por el Señor Secretario de Turismo y sin firma del proveedor;

Que habiendo analizado el Honorable Tribunal de Cuentas el presupuesto aportado y verificándose errores en el mismo (se consigna domicilio y CUIT del proveedor de manera errónea) se procede a contactar al Señor Hermida telefónicamente y posteriormente por mail (adjuntándose el presupuesto observado) quien responde que el mismo no es de su puño y letra tratándose de un presupuesto adulterado;

Que a fojas 2/5 se encuentra la observación emitida por el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que a fojas 7 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa manifiesta que atento a las circunstancias del hecho denunciadas y a fin de resolver el presente conforme a derecho, entiende que deberá ordenar la sustanciación de actuaciones pre sumariales al Secretario de Turismo Señor Emiliano Luis Felice y al Director del área Señor Marcelo Leonardo Iglesias tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho denunciado (Artículo 44° de la Ley 14656) y designar instructor pre sumarial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

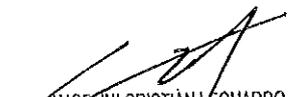
ARTICULO 1°: INICIESE una investigación pre sumarial a fin de establecer --- los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fojas 1/5 del Expediente 4124-1310/19.---

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor pre Sumarial al Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa Dr. ALVAREZ, Juan Manuel.---

ARTÍCULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


ANGELINI CRISTIÁN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0540

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1244, letra A, año 2019, iniciado por la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS CATEGORIAS 2006-2007 DE FUTBOL INFANTIL DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN EL TORNEO RELAMPAGO DE FUTBOL" que se llevara a cabo del 13 al 17 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Ayacucho;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS CATEGORIAS 2006-2007 DE FUTBOL INFANTIL DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN EL TORNEO RELAMPAGO DE FUTBOL" que se llevara a cabo del 13 al 17 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Ayacucho.

ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0539

Villa Gesell,

12 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al agente MICHALEK, Eduardo (Leg. Nº 4555 -D.N.I. Nº 21.614.814) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIANA RONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0538

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve
(2018), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales,
con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA
CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones
de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
PACINI, Mónica Beatriz	2395	14.825.550
MAMANI JUCHANI, Andrea	3514	35.084.081
DEVOUASSOUX, Eva María	4236	23.133.782
LEGUINA, Franco	4381	38.553.807
PERALTA, Cintia Analía	4507	31.687.660
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246
TURPO JUCHANI, Verónica	4637	38.667.182
ANGARAMO, Jesica Lorena	4483	29.268.112
LETURMY, Norma Beatriz	4549	21.455.936

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0535

Villa Gesell,

92 FEB 2019

año 2008, iniciado por la Sra. TAVARONE, Adriana; y

VISTO: El Expediente N° 4493, letra T,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, la Sra. TAVARONE, Adriana nomenclatura Catastral VI-B-5E-8 Cuenta Municipal 15577004.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CBN Gustavo Victor Cirigzo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0534

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 1471, letra P, año 2009, iniciado por el Sr. PEREYRA, Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 111, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PEREYRA, Esther, nomenclatura Catastral VI-A-326-10-2, Cuenta Municipal 17095004.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELICRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0538

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: El Expediente Nº 1640, letra D,

año 2018, iniciado por la Sra. DI PRINZIO Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25. otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. DI PRINZIO María, nomenclatura Catastral VI-G-86-4-1, Cuenta Municipal 2613004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO HARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0831

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-964, letra D, año 2018, iniciado por la Sra. DI PAOLO, Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. DI PAOLO, Blanca, nomenclatura Catastral VI-A-296-12-4, Cuenta Municipal 5955004.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0532

Villa Gesell, 12 FEB 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-912,

letra A, año 2018, iniciado por la Sra. AGUDIN, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora AGUDIN, Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-60-1-04, Cuenta Municipal 4310004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

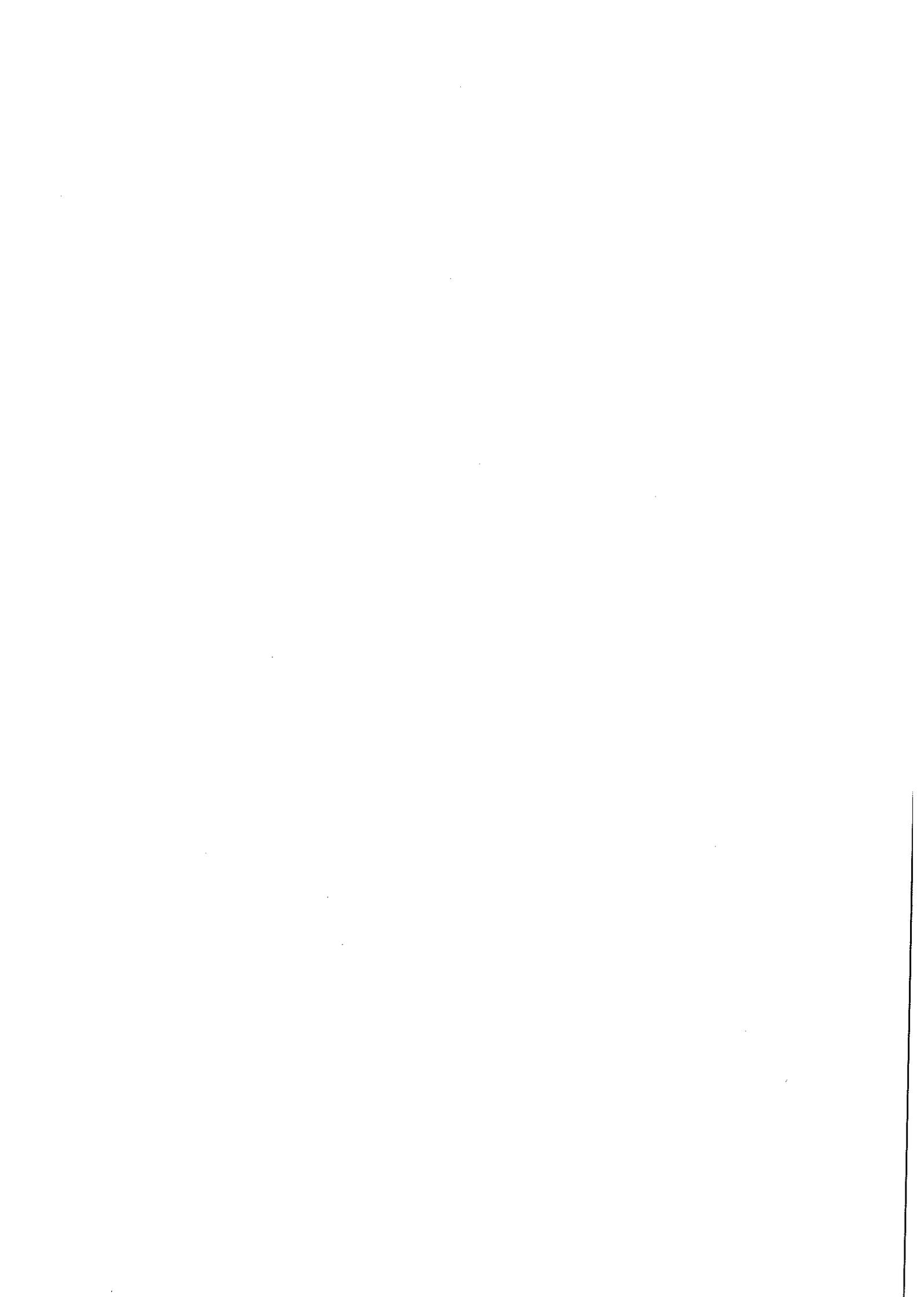
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN, RONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clidco
Intendente de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0530

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 699, letra F año 2012, iniciado por la Sra FLORES, Marta Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra FLORES, Marta Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-5F-33, Cuenta Municipal N° 9022005.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0529

Villa Gesell,

12 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1254 letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "REUNION DE COMERCIANTES" que se realiza el día 20 de febrero dos mil diecinueve (2019) en el Polo Cultural Norte, a las 20:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "REUNION DE -----
-----COMERCIANTES" que se realiza el día 20 de febrero dos mil
diecinueve (2019) en el Polo Cultural Norte, a las 20:00 hs.-----

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y ----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

12 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1263, letra C, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "BEACH TENNIS CLUB" que se llevara a cabo el día 16 de febrero dos mil diecinueve (2019) en el Balneario Amarelo, sito en Paseo 117 y Playa, de 10:00 a 21:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

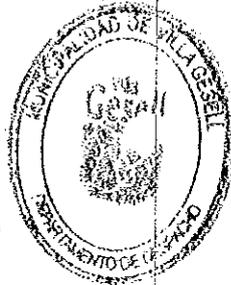
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "BEACH TENNIS - CLUB" que se llevara a cabo el día 16 de febrero dos mil diecinueve (2019) en el Balneario Amarelo, sito en Paseo 117 y Playa, de 10:00 a 21:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0527

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente SANDOVAL, Leandro Iván (Leg. N° 4636-D.N.I. N° 39.340.873) a partir del cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente SANDOVAL, Leandro Iván (Leg. N° ----- 4636-D.N.I. N° 39.340.873) a partir del cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0526

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil ----- diecinueve (2019) a la Planta Permanente al agente IRIGOYEN, Cesar Matias (Leg. Nº 3917-D.N.I. Nº 27.624.664) en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10,062,85), para cumplir funciones de administrativas en la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Angelini Cristian Leonardo
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Barrera
 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
 CPN Gustavo Victor Cirilaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Genitez Analía del Carmen
 Genitez Analía del Carmen
 Secretaria de Acción Social
 Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0525

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 3º del Decreto 3633/18 la incorporación a Planta Permanente del agente IRIGOYEN, Cesar Matías (Leg. Nº 3917-D.N.I. Nº 27.624.664) por no haber cargo disponible;

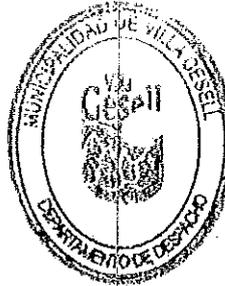
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO del Artículo 3º del Decreto 3633/18 la incorporación a Planta Permanente del agente IRIGOYEN, Cesar Matías (Leg. Nº 3917-D.N.I. Nº 27.624.664) por no haber cargo disponible
- ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0524

Villa Gesell,

12 FEB 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Obras Publicas, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
RESTOM, Angel David	4676	37.897.120

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALIJI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0523

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ALSARE, Joel	4550	35.420.452
ASTUDILLO, Marcos	4601	31.957.245
AVALO, Juan Marcelo	4543	29.748.413
CAFFARO, Claudio	4551	40.064.927
CRUZ, Leandro	4420	39.468.198
FLEITA, Jorge	4520	23.818.641
FLEITAS, Jonatan Abel	4686	38.676.090
GALVAN, Carlos Daniel	4552	42.432.000
IBANEZ, Andrés	4524	33.304.878
LOBOS, Ezequiel	4528	34.510.283
LOPEZ, Federico	2568	31.253.569
LOPEZ, Luis Alberto	3155	26.603.788
MARTIN, Rubén Esteban	4603	35.804.120
MARTINEZ GARCIA, Jorge	4526	93.024.516
MARTINEZ GARCIA, Nelson	4548	93.024.518
MASTRULLI, Alan	4602	43.660.381
MONTENEGRO, Javier	4606	29.139.322
MUNOZ, Rodrigo	4497	41.690.948
NAGLIC, Alan	4501	38.250.311
NIZ, Manuel	4540	28.121.553
NUNEZ, Federico	4542	39.830.649
PEREZ, Franco Gustavo	4604	43.969.766
SOSA, Daniel Alfredo	4541	29.064.756
TARDELLA, Nicolás	4545	40.634.495
VILLALBA GODOY, Jorge	4605	95.764.850

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0522

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
MARTINEZ, Sofia	4428	39.163.957
NUÑEZ, Leonel	4679	43.660.341
CORIA, Pablo	4303	38.621.233
FRANCO, Gladys	4674	24.597.850
MEDINA, Paola	4645	29.268.124
VIGLIANCO, Mariano	4675	35.801.767

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.**-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

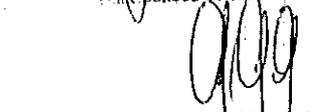
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



0521

Villa Gesell, Y 2 FEB 2019

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor MARTINEZ, Aldo Alfredo (Leg. N° 3204-D.N.I. N° 10.602.849) en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 11.701,53) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en Acción Social.

ARTICULO 2°: RECATEGORIZASE retroactivo al del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor RODRIGUEZ, Carlos Agustín (Leg. N° 1767-D.N.I. N° 16.270.672) en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CTVS (\$ 11.285,58) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en Acción Social.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Cúmplase; comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

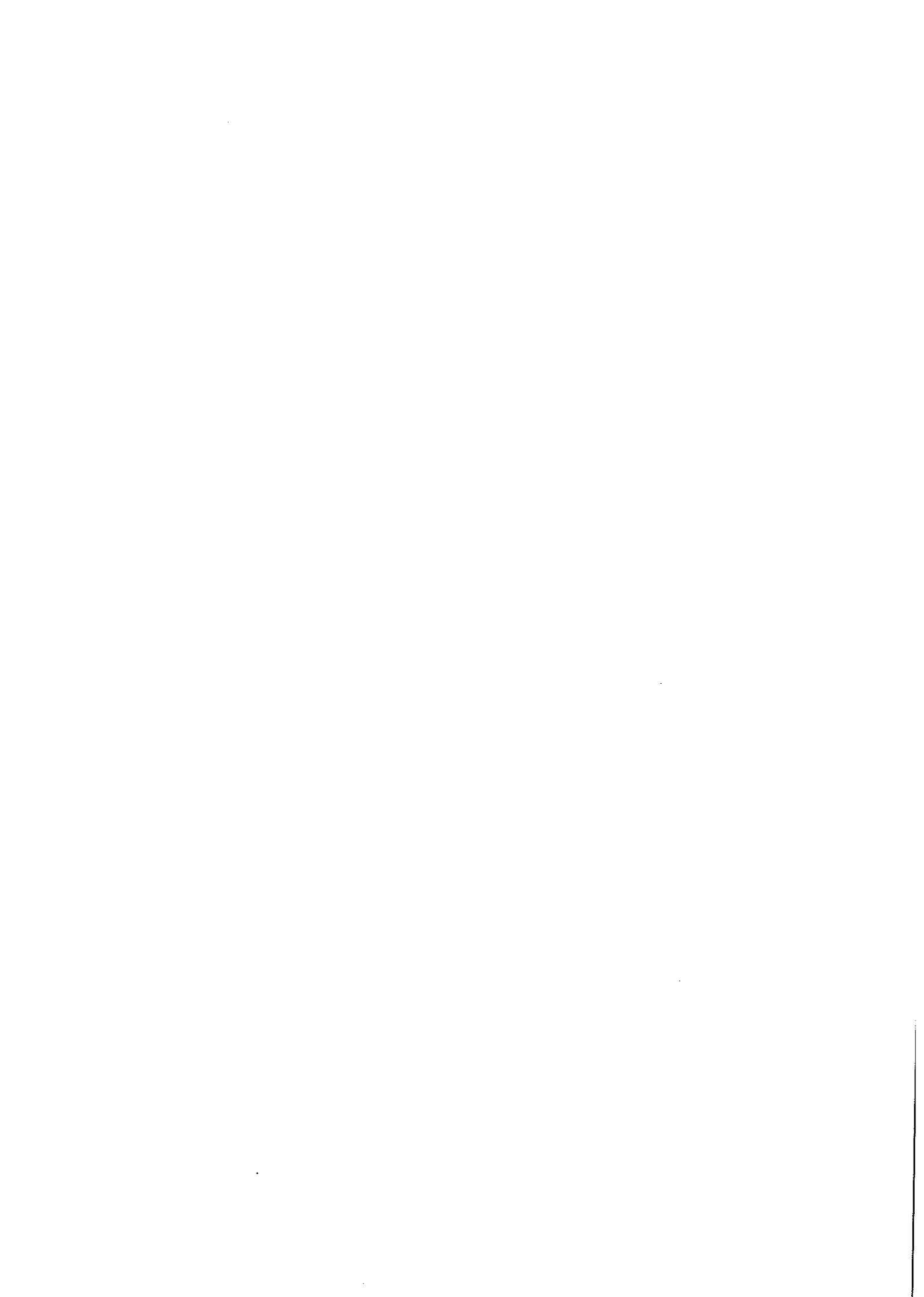
ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0520

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento del Señor CESTARO, Pedro (Leg. N° 9171-D.N.I. N° 11.625.941) ocurrido el día veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018) del Señor CESTARO, Pedro (Leg. N° 9171-D.N.I. N° 11.625.941).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada del dos mil diecisiete (2017) y diecisiete (17) días del año dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.**

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

V I S T O: El Expediente N° 4124-4195, letra P, año 2018 acumulados a Expediente 4124-241-19 y 702-19, ; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Asesoría Jurídica y Administrativa el Expediente N° 241 del año 2019, Letra d, mediante el cual los Dres. Acebal Fernando y Martínez Damian interponen recurso jerárquico contra el dictamen de esta Asesoría Jurídica de fecha 15 de enero de 2019;

Que fundamentan la procedencia del recurso bajo el argumento de no ser la opinión emitida en fecha 15 de enero un "Dictamen" sino un "Acto administrativo";

Que posteriormente avalan su pretensión con los siguientes razonamientos: Ecoplata es acreedor del Municipio, por orden cautelar el Municipio está obligado a abonarle a la empresa un precio provisorio por la recepción de RSU, dicho precio es propiedad de la empresa y por lo tanto puede disponer de él, la empresa ha celebrado un Contrato de Cesión de Derechos con los Dres. Aceval y Martínez, siguiendo lo dispuesto por el CCCN, el cual fue notificado a este Municipio y desde la fecha de notificación es oponible a terceros;

Que respecto a la cuestión de fondo, esto es, la procedencia del pago a los peticionantes de las acreencias que Ecoplata S.A. tenga con este Municipio, ya ha sido tratada, no sólo a través de la opinión emitida en fecha 15 de enero, sino también mediante dictamen del 23 de enero de 2019, debidamente notificada;

Que por lo tanto, resta en el presente avocarse al aspecto formal del recurso jerárquico interpuesto;

Que así, la ley aplicable al caso, Ordenanza General 267/80, en su Artículo 92, establece que dicho recurso procede únicamente contra actos administrativos. Asimismo, en su Artículo 87, establece que los dictámenes, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo no son recurribles. En este sentido, si la naturaleza jurídica del acto que se busca impugnar fuese un acto administrativo, sería procedente el recurso incoado;

Que empero, el acto emitido en fecha 15 de enero de 2019 por esta Asesoría consiste en un Dictamen Legal. El dictamen "es opinión fundada en ciencia o arte emitida por un especialista, si versa sobre cuestión jurídica debe apoyarse en derecho (...) es un consejo que se da sobre una cuestión o asunto" LUQUI, J. C., "El dictamen jurídico", JA, 1954-IV-44;

Que según Villegas Basavilbaso, la naturaleza jurídica de los actos de los organismos consultivos no puede ser la de un acto jurídico, sino que más bien se trata de hechos administrativos, por cuanto no obligan al órgano ejecutivo.

Que en tal entendimiento, los dictámenes, a diferencia de los actos jurídicos, no tienen por fin inmediato establecer entre las personas relaciones jurídicas, crear, modificar, transferir, conservar o aniquilar derechos (VILLEGAS BASALVIBASO, Benjamín, "Derecho Administrativo", t. II, Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires, 1950, pp. 284-285.);

Que por tal motivo, explica E. Cassagne en el artículo "El dictamen de los servicios jurídicos de la Administración" LA LEY 15/08/2012, que los dictámenes no son objeto de impugnación, ni aun aquellos que fueren notificados al particular. No obstante ello, los dictámenes notificados pueden ser contestados, incluso también aquellos dictámenes que no siendo notificados, sean conocidos por los particulares. Al respecto, es menester aclarar asimismo que, contrariamente a lo manifestado por los interesados en el presente, el Artículo 87° de la Ordenanza General no establece que los "dictámenes" "no son notificados" a los particulares, sino que "no son recurribles";

Que ahondando en el tema, Goñillo en su Tratado de Derecho Administrativo, Capítulo III, distingue al Dictamen dentro de los ACTOS NO JURIDICOS: "Actos no jurídicos: son decisiones de la administración que no producen efecto jurídico alguno (...) el funcionario asesor decide emitir determinada opinión en un informe o dictamen, etc. (...) Actos jurídicos: son las decisiones o declaraciones que producen un efecto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0519

Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

23414791 remitido por la Señora ALVAREZ, Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora ALVAREZ, ----
-----Liliana (Leg. N° 8480) a partir del primero (1°) de febrero de dos
mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ALVAREZ, Liliana (Leg. N° 8480)-----
----- la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada 2019.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

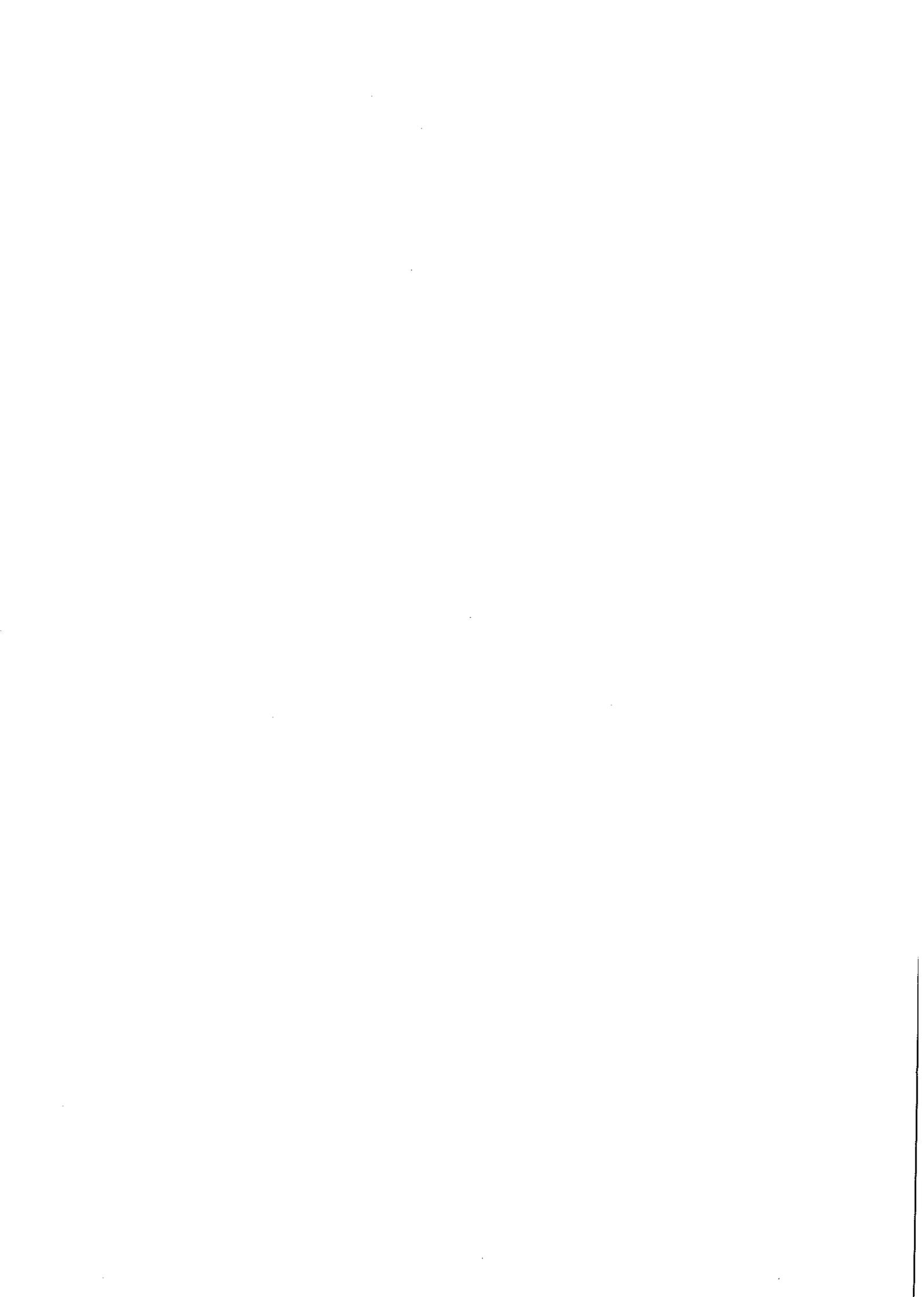
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





Villa Gesell, 12 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- siete (7) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. RUIZ HERMAN, Ingrid (Leg. Nº 8485) como Medico Clínico con VEINTICUATRO (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

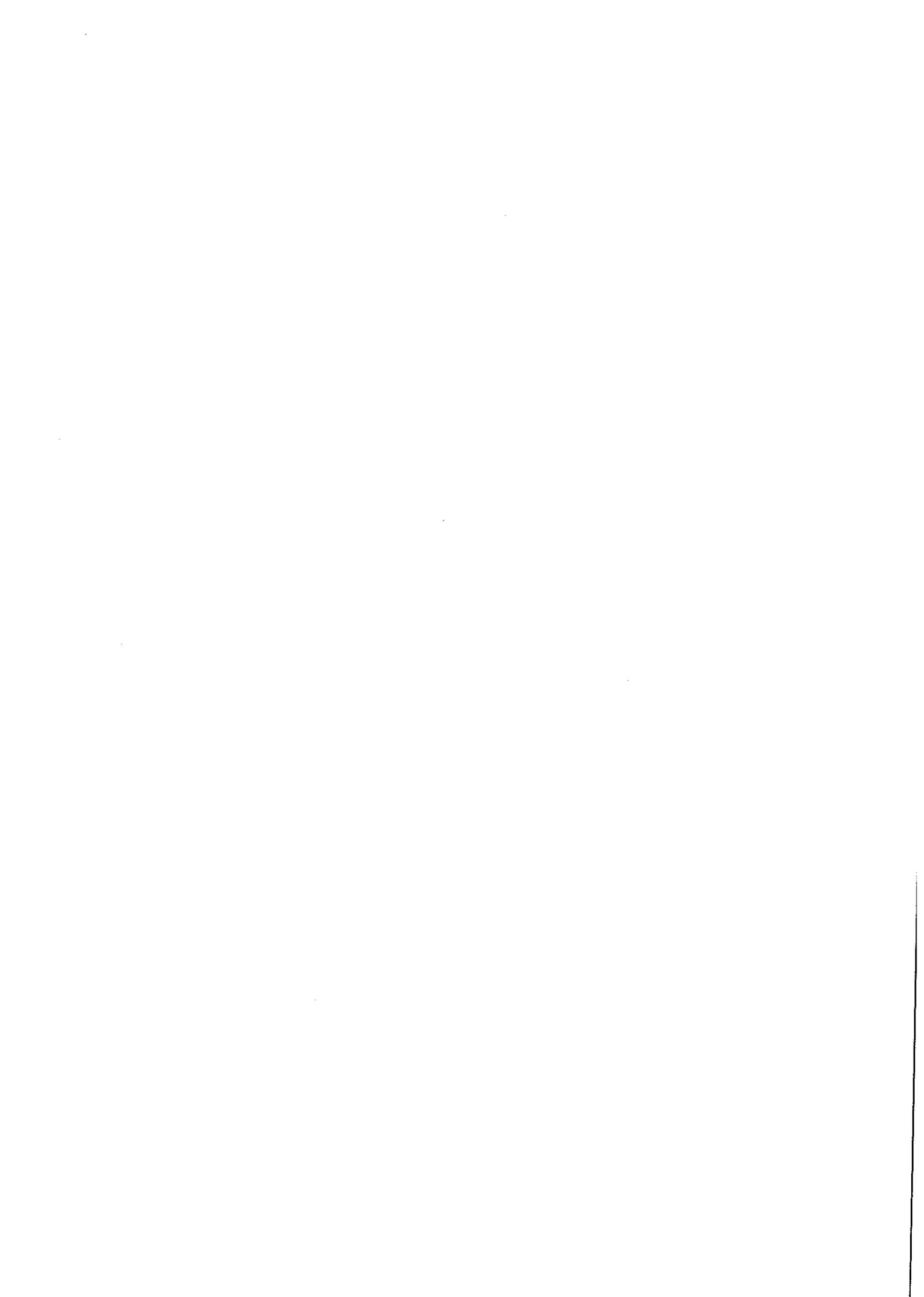
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGE L
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0517

12 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- quince (15) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DOCUMENTO
ROSALES, Valeria Loreley	33.661.021

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

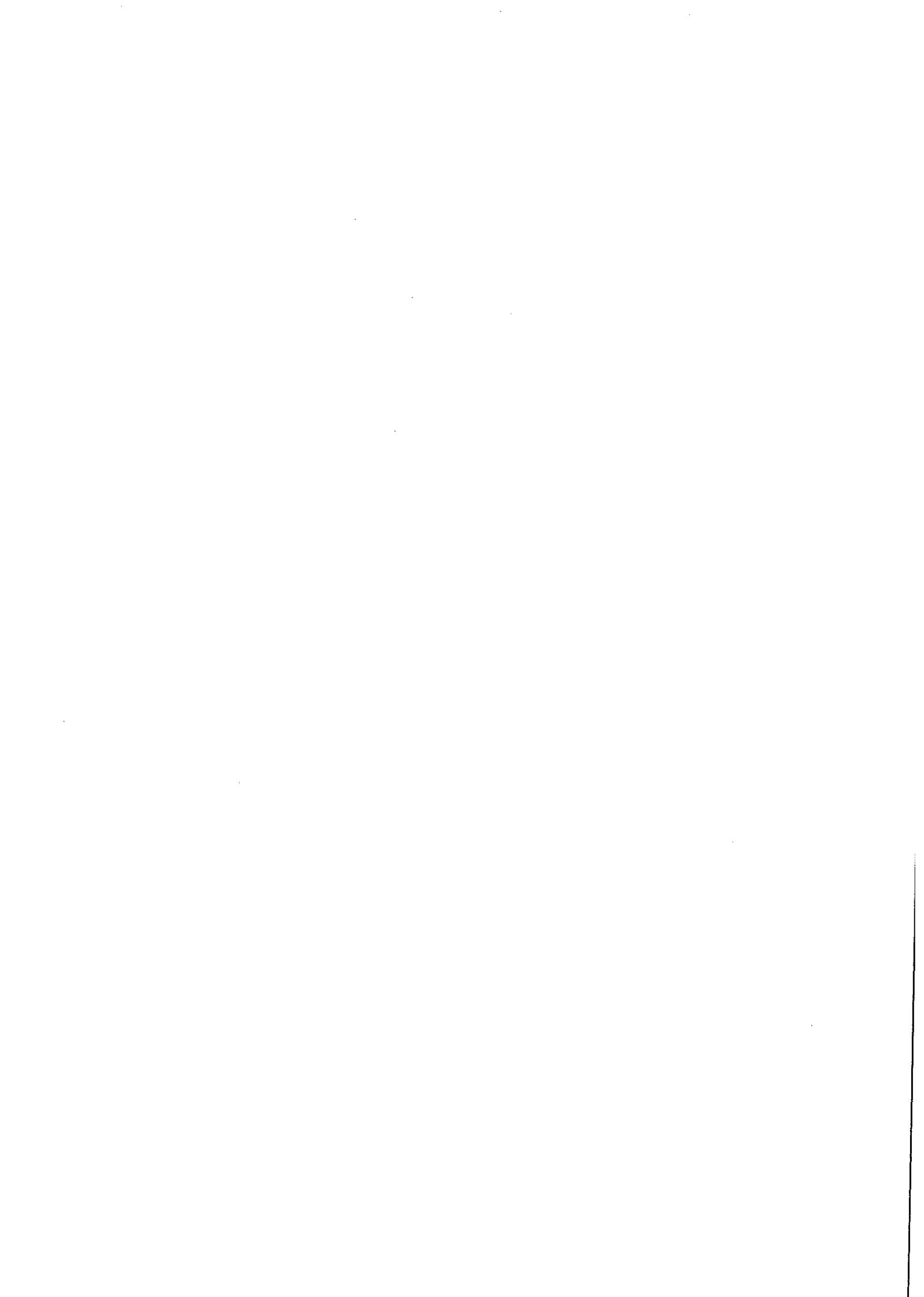
ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0516

Villa Gesell, 12 FEB 2019
VISTO: El informe elevado por el

Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- veintiséis (26) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de
dos mil dieciocho (2018) a la Dra. GERCEK, Noemí (Leg. Nº 8213-D.N.I. Nº
12.977.199) con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON
SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 33.046,62), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- primero (1º) y hasta el veintidós (22) de enero de dos mil
diecinueve (2019) a la Dra. GERCEK, Noemí (Leg. Nº 8213-D.N.I. Nº
12.977.199) con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON
SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 33.046,62), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

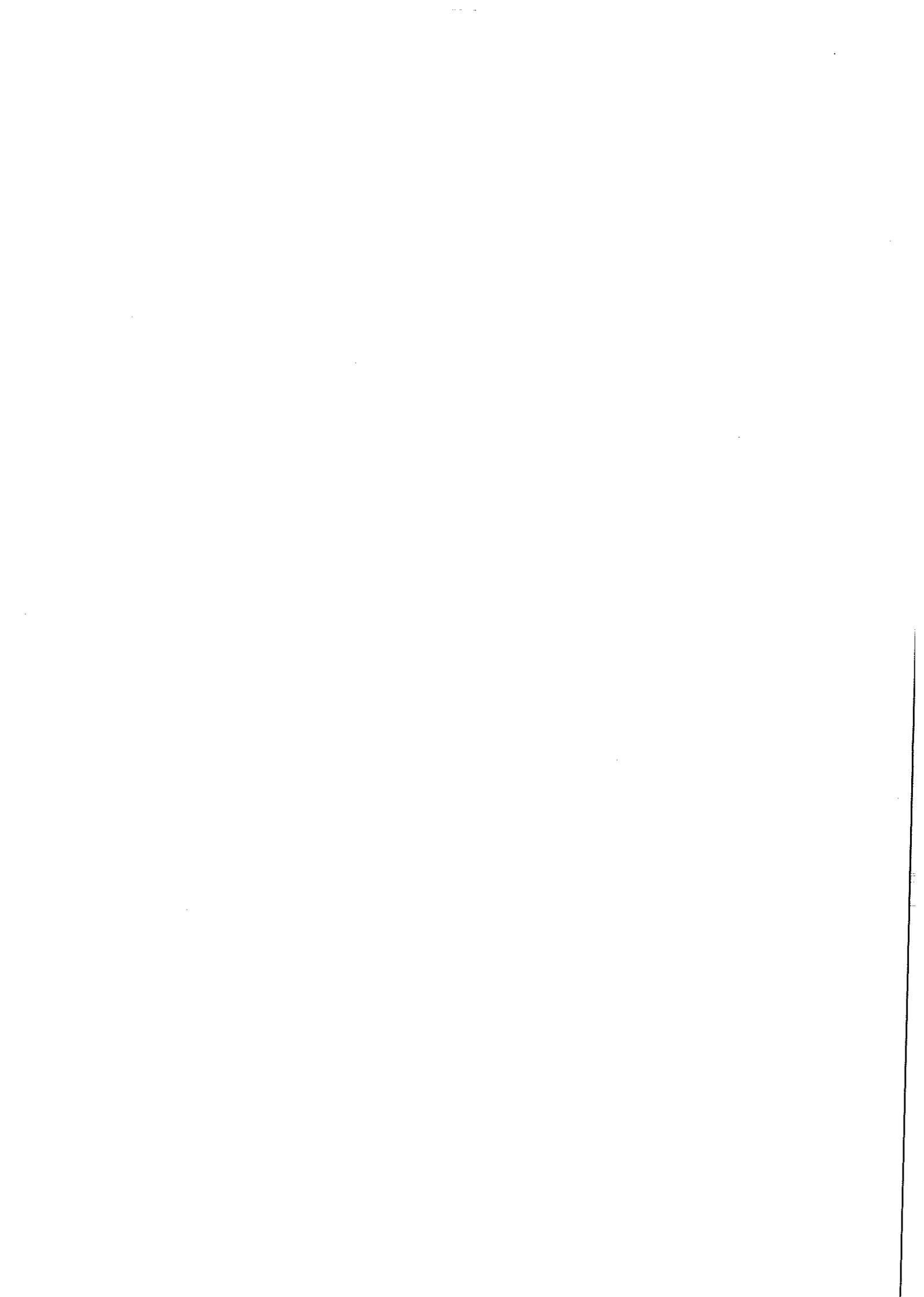
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0515

Villa Gesell, 12 FEB 2019
 V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

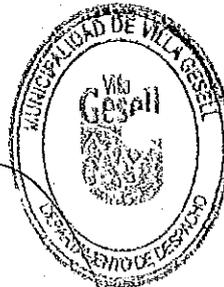
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Dr. VEGA, José María (Leg. Nº 8484) como Medico Clínico con VEINTICUATRO (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$ 22.031,07), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell





Jurídico, esto es, que producen el nacimiento, modificación o extinción de un derecho o un deber. Estará acá la decisión de designar a una persona en un cargo; de pagar una indemnización, (...) etc";

Que conforme las consideraciones expuestas, se entiende que el acto emitido en fecha 15/01/2019 no es susceptible de recurso por poseer naturaleza jurídica de dictamen, conf. Artículos 87 y 92 Ord Gral 267/80 y doctrina citada;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta en dictamen efectuado por la Dirección Asesoría Jurídica Administrativa rechaza el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

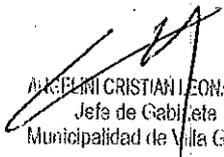
ARTICULO 1º: RECHAZASE el RECURSO JERARQUICO interpuesto por los -
----- Doctores Acebal Fernando y Martínez Damián de acuerdo a los
considerandos del presente.-----

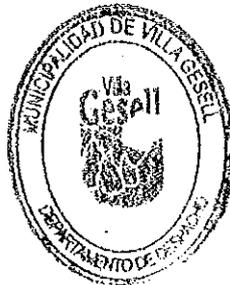
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a los Doctores Acebal Fernando y Martínez -----
----- Damián en tiempo y forma a través de la Dirección de
Asesoría Jurídica y Administrativa.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y
-----archívese.-----


ANGELINI CRISTIANO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0513

Villa Gesell, 11 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1048, letra A, año 2019, iniciado por la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS VILLA GESELL "15 DE MAYO"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS VILLA GESELL "15 DE MAYO" en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/47 la documentación pertinente;

Que a fs. 48 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS VILLA GESELL "15 DE MAYO";

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS VILLA GESELL "15 DE MAYO";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS VILLA GESELL "15 DE MAYO" como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0512

Villa Gesell, 11 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-867, letra S, año 2019, iniciado Director del Teatro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al Festival de Folclore Regional "QUERANDIES" que se llevara a cabo desde el día 15 al 17 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Teatro Municipal de Villa Gesell, cito en Paseo 108 entre Av. 3 y 4 a las 22:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al Festival de Folclore Regional "QUERANDIES" que se llevara a cabo desde el día 15 al 17 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Teatro Municipal de Villa Gesell, cito en Paseo 108 entre Av. 3 y 4 a las 22:00 horas.
- ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clrtao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0511

Villa Gesell, 11 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1220. letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaría de Turismo en la "CONFERENCIA DE PRENSA DEL LANZAMIENTO DEL ENDURO 2019" que se llevara a cabo los días 13 y 14 de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, sito en Suipacha 1111, piso 13 de C.A.B.A;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

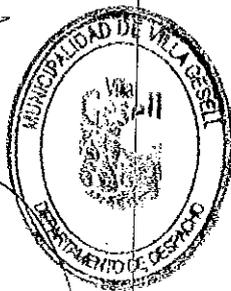
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaria de Turismo en la "CONFERENCIA DE PRENSA DEL LANZAMIENTO DEL ENDURO 2019" que se llevara a cabo los días 13 y 14 de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Secretaria de Turismo de la Presidencia de la Nación, sito en Suipacha 1111, piso 13 de C.A.B.A.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será referido por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

05 110

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1215, letra
año 2019, iniciado por JEFA DE DEPARTAMENTO DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la obra de teatro "ANIMALOCOS EN LA GRANJA" que se llevara a cabo el día 10 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura a las 20:30 horas, y el día 11 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal a las 9:30 horas, cito en Paseo 110 y Avenida 10;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

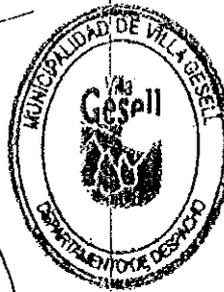
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la obra de teatro "ANIMALOCOS EN LA GRANJA" que se llevara a cabo el día 10 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura a las 20:30 horas, y el día 11 de febrero de dos mil diecinueve (2019); en el Polideportivo Municipal a las 9:30 horas, cito en Paseo 110 y Avenida 10.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0508

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 6898, letra M, año 2018, iniciado por la MARTINEZ, Damián; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se solicita se envíe los antecedentes administrativos de los Expedientes 4485/13, 3339/13 y 4599/15 (alance);

Que se ordena el pase por las áreas por las que tuvo procedimiento administrativo y que figuran en el sistema de Mesa de Entradas en cuanto al recorrido de los Expedientes;

Que se actúa conforme lo dispone el Artículo 131° de la Ordenanza General 267;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENESE la RECONSTRUCCION de los Expediente 4485/13, 3339/13 y 4599/15 conforme lo dispone el Artículo 131° de la Ordenanza General 267.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0508

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-365, letra

B, año 2019 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRES CTVS. (\$ 484.755,03) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRES CTVS. (\$ 484.755,03), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANSELMO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CINCESTO VICTOR CLAUDIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 4124-823 año 2019, letra S, iniciado por el Señor Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PISO DE GOMA ANTIGOLPES PARA EXTERIOR Y PEGAMENTO PARA SER COLOCADAS EN LA PLAZA DE PASEO 128 Y AVENIDA 28 DEL BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CTVS. (\$ 280.154,72);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 003/19, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PISO DE GOMA ANTIGOLPES PARA EXTERIOR Y PEGAMENTO PARA SER COLOCADAS EN LA PLAZA DE PASEO 128 Y AVENIDA 28 DEL BARRIO LAS PRADERAS" siendo su apertura el día dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000 41.96.00 \$ 280.154,72

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0508

Villa Gesell, 18 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique de los Artículos 1º y 2º del Decreto 3661/18 los nombres de los agentes OVEJERO, Cintia Verónica (Leg. N° 3763) y DOMINE, Nicolás Manuel (Leg. N° 4021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE de los Artículos 1º y 2º del Decreto 3661/18 los nombres de los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
DOMINE, Nicolás Manuel	4021	30.827.580
OVEJERO, Cintia Verónica	3763	30.873.600

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

05015

08 FEB 2019

Villa Gesell,
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciocho (18) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

PELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
AVOBE, Natalio	70206	36.908.009

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

02504

Villa Gesell, 08 FEB 2019

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Director de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se debe abonar veinte (20%) de su sueldo básico al agente FERNANDEZ, Pablo (Leg N° 72196) por cumplir funciones como Timonel;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE el veinte (20%) de su sueldo básico al Señor ----- FERNANDEZ, Pablo (Leg N° 72196-D.N.I. N° 18.029.998) por cumplir funciones como Timonel en la Dirección de Seguridad en Playa desde el primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CRM Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0508

Villa Gesell, 08 FEB 2019

V I S T O: El informe de la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que debe realizarse la modificación de la fecha de designación del Agente Guardavidas VERTULIO, Lucas (Leg N° 2393);

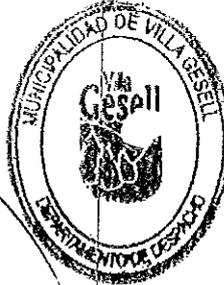
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** MODIFICANSE la fecha de designación del agente -----
-----VERTULIO, Lucas (Leg N° 2393) pasando a ser desde el día 1º
y hasta el día 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----
- ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0502

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 08 FEB 2019
V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SERVIN, Stella Maris (Leg. N° 2420);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SERVIN, Stella Maris (Leg. N° 2420) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **PETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0501

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, según Expediente N° 4124-0870/19 Sonido e Iluminación en Sala de Teatro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha omitido, por error involuntario, la confección del trámite correspondiente al mes de Enero de 2019;

Que en fojas 2/8 se agregan los presupuestos correspondientes a los Proveedores N° 91- Tisera Jorge y Proveedor N° 1292- Vallejos Pablo;

Que a fojas 9 se agrega Decreto N° 118/18 - Declarando de interés Municipal la concreción del Programa Teatro Municipal de Villa Gesell;

Que a fojas 10 la Contaduría informa que no registra imputación al respecto;

Que la Oficina de compras dio origen a la solicitud de pedido N° 965/19, generando la Orden de compra N° 939- Proveedor N° 91- Tisera Jorge, para la contratación de luces y sonido por el mes de Enero 2019, según Ordenanza 267- Artículo 111°.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la orden de compra N° 939, Proveedor N° 91 - TISERA Jorge, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 93.500), por los ítems según Orden mencionada, durante el mes de Enero 2019.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

COELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0500

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1210 letra D, año 2019, iniciado por el Señor DEMARO, Jose; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE TAEKWONDO EN LA 21° EDICION DE LA COPA DE LA COSTA" que realizara el día 10 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Club Once Unidos de la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE TAEKWONDO EN LA 21° EDICION DE LA COPA DE LA COSTA" que realizara el día 10 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Club Once Unidos de la ciudad de Mar del Plata.

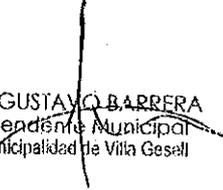
ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

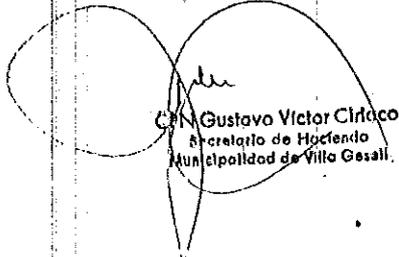
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0499

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1170, letra D año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO DE RESCATE PROVINCIAL" que se realizara el día 13 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Parador el Náutico, de 08:00 a 20:00 Hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO DE RESCATE PROVINCIAL" que se realizara el día 13 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Parador el Náutico, de 08:00 a 20:00 Hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL MI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

08 FEB 2019

0498

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 2047, letra

N. año 2008, iniciado por el Sr. MINJOLOU, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. MINJOLOU, José, nomenclatura Catastral VI-A-292-6-1, Cuenta Municipal 5540013.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

AMBELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CRN Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0497

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 2117, letrá K, año 2009, iniciado por la Sra. KRAT, Eulogia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 68, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. KRAT, Eulogia, nomenclatura Catastral VI-A-341-1-3, Cuenta Municipal 15750004.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0406

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 5159, letra D año 2010, iniciado por la Sra. IONNO, Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra IONNO, Concepción nomenclatura Catastral VI-A-302-2, Cuenta Municipal N° 6362005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0495

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4198, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MONTES CHASMA, Néida, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha lapado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2019 a la Sra. MONTES CHASMA, Néida, nomenclatura Catastral VI-G-28-3-6, Cuenta Municipal 1903900B.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0194

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 1804, letra P,
año 2008, iniciado por la Sra. POLIDORI, Velia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. POLIDORI, Velia, nomenclatura Catastral VI-G-95-21, Cuenta Municipal 8949006.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0493

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 1882, letra G, año 2015, iniciado por el Sr. GOMEZ, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, a el Sr. GOMEZ, Jorge, nomenclatura Catastral VI-A-334-8, Cuenta Municipal 1522100B.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0482

Villa Gesell, 08 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 1991, año 1993, iniciado por la IGLESIA DE DIOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la IGLESIA DE DIOS, en las unidades designadas catastralmente como VI-A-181-3-1a, Cuenta Municipal N° 616301C y VI-A-181-3-1b, Cuenta N° 616301B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el período comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Víctor Cirlice
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

